



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/14/10/2015.06

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
PLURIANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA MÉTRICA DE GOBIERNO ABIERTO.**

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo transitorio del Decreto en materia de transparencia, en tanto el Congreso de la Unión expida las reformas a las leyes respectivas en la materia de transparencia, este instituto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el propio Decreto y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).
3. Que el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), misma que en su artículo 3, fracción XIII, establece que el órgano garante será denominado como Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
4. Que la LGTAIP tiene por objeto establecer los principios, bases generales, y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
5. Que entre las atribuciones del INAI se encuentra la de elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, de conformidad con el artículo 37, fracción XVI, de la LFTAIPG.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

6. Que de acuerdo, con lo establecido en los artículos 15, fracción V y 16, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), corresponde al Pleno aprobar las disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el funcionamiento del Instituto.
7. Que por otra parte, de conformidad con el artículo 2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entenderá como ejecutores de gasto, entre otros, los poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto, a través de los ramos autónomos.
8. Que atendiendo al artículo 50 de la LFPRH, la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, establece que los órganos autónomos; tendrán la atribución de aprobar la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables; que justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate; que identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente; y que desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.
9. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), las entidades que pretendan celebrar contratos plurianuales se sujetarán a la autorización de su titular, de conformidad con las disposiciones que al efecto aprueben sus respectivos órganos de gobierno, las cuales deberán considerar como mínimo lo dispuesto en los incisos a) al d) de la fracción I del artículo 147, así como evitar contraer compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación. En el caso del INAI, dada su naturaleza jurídica, dichas autorizaciones las expedirá el Pleno, de conformidad con las atribuciones que el mismo tiene y que han quedado señaladas en el Considerando 5.
10. Que en este sentido, el Pleno del INAI aprobó las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado dieciocho de septiembre de dos mil catorce, y que son de observancia general para todas las áreas requirentes del Instituto que pretendan celebrar contratos plurianuales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

11. Que el artículo 2 de la LGTAIP, establece entre sus objetivos promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región; así como establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente y propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.
12. Que el Título Cuarto de la LGTAIP, denominado "Cultura de Transparencia y Apertura Gubernamental", en sus Capítulos II, "De la Transparencia Proactiva" y III "Del Gobierno Abierto", concretamente en los artículos 56, 57, 58 y 59, dispone que los organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones establecerán políticas de transparencia proactiva diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la citada Ley General, así como medir su efectividad en el marco del Sistema Nacional de Transparencia. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas. Asimismo, coadyuvarán, con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.
13. Que el vigésimo considerando del Acuerdo por el que se aprueba la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.02, publicado el Diario Oficial de la Federación el diez de septiembre de dos mil catorce, establece que la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, coadyuvará y promoverá la generación de políticas y mecanismos que permitan mejorar las capacidades de los sujetos obligados para atender las necesidades de información de la sociedad, promoviendo el uso de la información pública como una herramienta que genere conocimiento y valor público, poniendo a disposición de la sociedad información útil de forma proactiva mediante medios remotos y/o presenciales que permitan que el conocimiento público genere efectos positivos en la calidad de vida de los mexicanos y permita la consolidación de un modelo de participación colaborativa capaz de incidir en diferentes esferas de la vida pública local y nacional para la atención de las demandas, necesidades y/o problemas de los ciudadanos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

14. Que mediante el acuerdo ACT-PUB/23/03/2015.04, el Pleno aprobó los proyectos estratégicos del INAI, entre ellos el proyecto PE08 Estudios y Evaluaciones.
15. Que mediante el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, aprueba la creación de las Comisiones Permanentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de septiembre de dos mil catorce y modificado el veintitrés de enero de dos mil quince, se crea la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia, que cuenta con atribuciones para proponer, opinar, deliberar, supervisar y evaluar las acciones y políticas que el INAI coordine para el cumplimiento de los compromisos de México frente a la Alianza para el Gobierno Abierto y sobre las estrategias encaminadas a propiciar espacios de colaboración entre las instituciones públicas y la sociedad, para el uso estratégico de la información pública. Así como establecer bases y criterios para promover la apertura de las instituciones, conforme a los mecanismos de gobierno abierto, y de la cual la Secretaría Técnica recae en la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia.
16. Que el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia, establece la Estrategia 3.1, consistente en "Determinar, en conjunto con expertos, la construcción de fuentes de información, análisis y métricas para el diseño, implementación y evaluación de esquemas de apertura y transparencia".
17. Que de conformidad con lo señalado en los considerandos 13 al 15, la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, es competente para presentar la justificación técnica con los elementos suficientes para su evaluación por parte del Pleno.
18. Que en la elaboración de la justificación para la contratación plurianual 2015-2016, del Desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto, se atiende lo dispuesto por los incisos a) al d) de la fracción I del artículo 147 del RLFPRH, así como a las disposiciones Sexta y Séptima de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, al tenor de las siguientes especificaciones:
 - a. La especificación de los servicios corresponde a gasto corriente;
 - b. La celebración de dicho compromiso plurianual representa ventajas económicas en cuanto a que se disminuyen los costos de oportunidad y se reducen los riesgos del impacto inflacionario, respecto de la celebración de dicho contrato por un solo ejercicio fiscal.
 - c. El plazo de contratación por 12 meses, a partir del treinta de octubre de dos mil quince y hasta el quince de noviembre de dos mil dieciséis, se realizará con un solo proveedor que garantice la continuidad y respaldo



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

suficiente del servicio. Dicha contratación no afectará negativamente la competencia económica del sector, toda vez que no se rompen las leyes naturales de oferta y demanda, ni se crean sujetos dominantes y se fomenta la libre concurrencia del mercado.

- d. Para el ejercicio fiscal 2015 se presupuestó un monto de \$3,440,000.00 (Tres millones, cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), mientras que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestará un monto de \$2,810,000.00 (Dos millones ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), que suman un total de \$6,250,000.00 (Seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

19. Que en la elaboración de la justificación para el ejercicio presupuestal plurianual 2015-2016, relativo al Desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto, se consideró la naturaleza autónoma del Instituto, sus competencias y el alcance de éstas, así como su participación para la conformación de un Sistema Nacional de Transparencia.

20. Que la Dirección General de Administración, en las contrataciones plurianuales deberá apegarse a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

21. Que con objeto de promover el ejercicio del derecho al acceso a la información y difundirlo en la sociedad mexicana y de encontrar áreas de oportunidad y mejora en la transparencia proactiva y la apertura gubernamental en diferentes contextos político-sociales; el INAI tiene programado realizar diversas acciones en el marco de las políticas de transparencia proactiva y de apertura gubernamental, como es la métrica en la materia, con la finalidad de medir las condiciones estructurales (legales, institucionales y políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva); la operación y las prácticas de apertura y transparencia proactiva entre sujetos obligados, órganos garantes y sociedad civil y la percepción y experiencia por parte de todas las partes involucradas.

22. Que para la sociedad de la información y el conocimiento, el derecho de acceso a la información en el marco de las políticas de transparencia proactiva y de apertura gubernamental diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y para medir su efectividad en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, así como para propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia mediante esquemas colaborativos; se consideran buenas prácticas internacionales para la creación de conocimiento público útil y para la co creación de soluciones gobierno-sociedad, entre otras.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

23. Que un Gobierno Abierto debe entenderse como un puente de diálogo; un espacio para la construcción de consensos y la expresión de diálogos entre sociedad y gobierno para enfrentar los retos y desafíos de las democracias contemporáneas. Que la noción de Gobierno Abierto implica una nueva forma de trabajo colaborativo entre pares que tiene como propósito crear una agenda compartida que permita dar cauce a las diversas problemáticas sociales y construir una sociedad más capacitada para ejercer sus derechos y obligaciones ciudadanas
24. Que la Transparencia Proactiva busca generar un beneficio adicional al ciudadano más allá de garantizar su derecho de acceso a la información, publicando información útil para mejorar la toma de decisiones, mejorar la prestación de servicios públicos o privados, disminuir problemas públicos, evitar riesgos, mejorar la efectividad de las políticas gubernamentales; entre otros, considerando que el futuro de la transparencia en México y su evolución depende de que las políticas no sólo se orienten a regular el derecho de acceso a la información, sino que promuevan la transparencia como una herramienta capaz de contribuir a la atención de las demandas más sentidas de la sociedad identificando, analizando y atendiendo las necesidades de información de los ciudadanos y generando lógicas colaborativas que permitan usar el conocimiento público para maximizar los beneficios sociales.
25. Que la Métrica materia del presente acuerdo, busca conocer el estado que guardan las condiciones que favorecen u obstaculizan la práctica de la apertura gubernamental y la transparencia, así como obtener un diagnóstico de la situación actual de distintos sujetos obligados, de la sociedad civil en distintas regiones, y de los desafíos tanto para generar prácticas de apertura y transparencia, como para propiciar su apropiación por parte de los ciudadanos.
26. Que de esta forma, será posible definir un punto de partida para generar un cambio específico por sujeto obligado, organismos garantes y sociedad civil, en todos los niveles e instancias de gobierno, y en todas las entidades federativas del país; con el fin de contar con información pertinente para incidir con políticas públicas, y poder seguir su evolución en el tiempo, y por otra parte, será posible medir –de forma general y específica- las condiciones estructurales (legales, institucionales y políticas); la operación y las prácticas de apertura y transparencia proactiva entre sujetos obligados, órganos garantes y sociedad civil, y la percepción y experiencia por parte de todas las partes involucradas; para encontrar áreas de oportunidad y de mejora en la práctica del gobierno abierto, la transparencia proactiva y la apertura institucional en diferentes contextos político-sociales.
27. Que el proyecto tendrá que ceñirse -en una primera etapa- exclusivamente a los sujetos obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo Federal que son respecto de los cuales en INAI ejerce sus potestades a plenitud y en consecuencia, la aplicación de la



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

métrica -en su segunda etapa- con su metodología y componentes de aplicación, deberá efectuarse a partir del seis de mayo de dos mil dieciséis al resto de los nuevos sujetos obligados a los que alude la reforma Constitucional y la Ley General de Transparencia (Poderes Legislativos, Judicial Federal, Órganos Constitucionalmente Autónomos, Partidos Políticos y Sindicatos y por efecto indirecto a instituciones estatales y municipales).

28. Que para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos, proyectos estratégicos y metas establecidas, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por conducto de la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, estima llevar a cabo la contratación plurianual para el desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto por 12 meses. Dicho contrato será cerrado, considerando que se cuenta con una suficiencia presupuestal de \$3,440,000 (Tres millones, cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) para 2015.
29. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo.
30. Que de conformidad con sus atribuciones, el Comisionado Joel Salas Suárez, Coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia, propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del contrato plurianual para el desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto, por 12 meses.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de dos mil catorce; 2, fracción XIII y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 147, fracción I y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15, fracción V, 16, fracción III y 21, fracción II del Reglamento Interior del Instituto; 2, 3, fracción XIII, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 22 del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015; el punto Segundo del Acuerdo por el que se aprueba la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2014; el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, aprueba la creación de las Comisiones Permanentes, publicado en



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2014, modificado por Acuerdo publicado el 23 de enero de 2015; el Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado el 10 de septiembre de 2014, modificado por Acuerdo publicado el 23 de enero de 2015; el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las Disposiciones Generales para la celebración de Contratos Plurianuales del IFAI; el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración del contrato plurianual para el desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto, por doce meses, cuyo trámite administrativo deberá realizarse por la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, como área requirente y responsable del servicio.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, para que lleve a cabo los procedimientos normativos correspondientes para la celebración del contrato plurianual aprobado mediante el presente Acuerdo, conforme a la normativa aplicable.

TERCERO. Se instruye al Director General de Administración a que lleve a cabo el procedimiento de contratación plurianual para el desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto.

CUARTO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



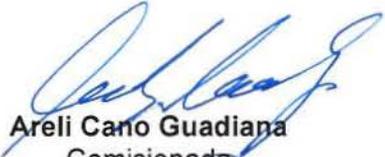
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales



Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente



Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado



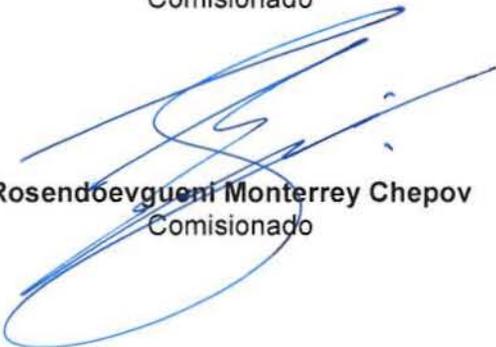
Areli Cano Guadiana
Comisionada



Óscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/14/10/2015.06, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 14 de octubre de 2015.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/14/10/2015.06

Contratación plurianual para el Desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; disposiciones sexta y séptima de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Instituto; el Acuerdo por el que se aprueba la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se crea y dota de atribuciones a la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, así como los artículos 3, fracción VIII, 22, tercer y cuarto párrafo, 23, fracción I y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, presenta para evaluación del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la procedencia de la contratación plurianual por 12 meses, mediante el procedimiento de adjudicación directa para el Desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto.

I. OBJETO, ALCANCE, CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

a. Objeto

El objetivo de la métrica de gobierno abierto es conocer el estado que guardan las condiciones que favorecen u obstaculizan la práctica de la apertura gubernamental y la transparencia. Asimismo, permitirá obtener un diagnóstico de la situación actual de distintos sujetos obligados, de la sociedad civil en distintas regiones, y de los desafíos tanto para generar prácticas de apertura y transparencia, como para propiciar su apropiación por parte de los ciudadanos.

De esta forma, será posible definir un punto de partida para generar un cambio específico por sujeto obligado, organismos garantes y sociedad civil, en todos los niveles e instancias de gobierno, y en todas las entidades federativas del país; con el fin de contar con información pertinente para incidir con políticas públicas, y poder seguir su evolución en el tiempo.

Por otra parte, la Métrica deberá permitir medir –de forma general y específica– las condiciones estructurales (legales, institucionales y políticas); la operación y las prácticas de apertura y transparencia proactiva entre sujetos obligados, órganos garantes y sociedad civil, y la percepción y experiencia por parte de todas las partes involucradas; para encontrar áreas de oportunidad y de mejora en la práctica del gobierno abierto, la transparencia proactiva y la apertura institucional en diferentes contextos político-sociales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Por lo anterior, resulta necesaria la contratación plurianual para el desarrollo de la métrica de gobierno abierto, cuyo objeto será el cumplimiento de los objetivos de la misma.

b. Alcance

Los resultados entregados por la institución servirán como un producto sujeto a la aprobación de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia del Instituto para su posterior implementación en el marco del SNT.

c. Características

- Contrato cerrado, considerando que se cuenta con una suficiencia presupuestal de \$ 3,440,000 (Tres millones, cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2015.
- Pagos en exhibiciones, siempre y cuando se hayan entregado los productos establecidos en los Términos de Referencia y sean a entera satisfacción de la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia.
- Vigencia de 12 meses.
- Con penas convencionales que se determinarán en función de los servicios no prestados oportunamente, a razón del 1% (uno por ciento) diario sobre el precio mensual de los mismos antes de I.V.A., por cada día natural de atraso y que se harán efectivas con cargo al importe de los servicios pendientes de pago.
- El prestador del servicio remitirá al INAI los entregables conforme a las fechas y especificaciones descritas en los plazos y condiciones de entrega de los productos de los Términos de referencia.

d. Requerimientos

El equipo de investigadores deberá realizar al menos las siguientes actividades para el desarrollo de los productos esperados:

- Búsqueda, revisión y análisis de la literatura en materia de indicadores, índices, mediciones de gobierno abierto, transparencia y transparencia proactiva a nivel nacional e internacional.
- Revisión de los Modelos y documentos de implementación de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva desarrollados por la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia (DGGAT).



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

- Desarrollo de indicadores y construcción de un índice de apertura gubernamental, que contenga al menos los siguientes elementos:
 - o Normatividad
 - o Marco institucional
 - o Recursos humanos y financieros
 - o Prácticas de gobierno abierto
- Diseño de la estrategia de piloteo para validación de los instrumentos.
- Identificación de mejoras derivado de la prueba piloto.
- Diseño de la estrategia de aplicación de los instrumentos.
- Desarrollo de versión mejorada de los instrumentos, en donde se indique la frecuencia de medición recomendada para cada apartado, así como la fuente de información.
- Diseño de la muestra y plan de levantamiento de la línea base
- Levantamiento y procesamiento de la información
- Análisis de las bases de datos y estimación del índice o métrica

II. PRODUCTOS ESPERADOS

- a. Análisis de indicadores, índices y mediciones de gobierno abierto, transparencia y transparencia proactiva conforme a la revisión de las métricas, los modelos y guías de implementación en la materia. El análisis incluirá un estudio de los alcances y limitaciones de las metodologías utilizadas para desarrollar dichas mediciones.
- b. Diseño preliminar de los instrumentos de medición que incluyan, entre otros: indicadores, unidades de análisis, fuentes de información y frecuencia de medición.
- c. La metodología de cálculo del índice de apertura gubernamental, que incluya las especificaciones de cada uno de sus componentes y su ponderación.
- d. Estrategia para el levantamiento piloto, que se ajuste al periodo de transición normativa que se establece en los artículos transitorios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente por lo que refiere a la integral entrada en vigor de la misma, y que incluya los criterios de especificación de la muestra recomendada para cada uno de los módulos de análisis identificados en el diseño de los instrumentos.
- e. Reporte de los resultados del levantamiento piloto, que incluya la sistematización, conformación y análisis de la información recabada, así como las áreas susceptibles de mejora de los instrumentos preliminares.
- f. Diseño final de los instrumentos de medición y plan de levantamiento de la línea base, que incluya calendario de levantamiento y puntos de levantamiento, conformación de perfiles de personal para el trabajo de campo, diseño de un



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

- manual para el personal que levantará la información, curso de entrenamiento del personal.
- g. Base de datos del levantamiento con características de datos abiertos, que incluya un instructivo de su uso y los análisis estadísticos necesarios para el cálculo de la métrica.
 - h. Reporte de resultados con estimación del índice de apertura, que incluya el análisis de los resultados estadísticos de las variables relevantes para el cálculo de la métrica, cuadros estadísticos y gráficos de las variables relevantes, resultados y conclusiones del estudio.

Todos los productos se entregarán en una versión preliminar sujeta a revisión de la DGGAT y en una versión final, en la que el proveedor deberá considerar los cambios propuestos por la DGGAT.

Entregables 2015	
Etapa	Descripción de la etapa/entregable
1	Análisis de indicadores, índices y mediciones de gobierno abierto, transparencia y transparencia proactiva conforme a la revisión de las métricas, los modelos y guías de implementación en la materia. El análisis incluirá un estudio de los alcances y limitaciones de las metodologías utilizadas para desarrollar dichas mediciones.
2	Diseño preliminar de los instrumentos de medición que incluyan, entre otras cosas: indicadores, unidades de análisis, fuentes de información y frecuencia de medición.
3	La metodología de cálculo del índice de apertura gubernamental, que incluya las especificaciones de cada uno de sus componentes y su ponderación.
4	Estrategia para el levantamiento piloto, que incluya los criterios de especificación de la muestra recomendada para cada uno de los módulos de análisis identificados en el diseño de los instrumentos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Entregables 2016	
5	Reporte de los resultados del levantamiento piloto, que incluya la sistematización, conformación y análisis de la información recabada, así como las áreas susceptibles de mejora de los instrumentos preliminares.
6	Diseño final de los instrumentos de medición y plan de levantamiento de la línea base, que incluya calendario de levantamiento y puntos de levantamiento, conformación de perfiles de personal para el trabajo de campo, diseño de un manual para el personal que levantará la información, curso de entrenamiento del personal
7	Base de datos del levantamiento con características de datos abiertos, que incluya un instructivo de su uso y los análisis estadísticos necesarios para el cálculo de la métrica.
8	Reporte de resultados con estimación del índice de apertura, que incluya el análisis de los resultados estadísticos de las variables relevantes para el cálculo de la métrica, cuadros estadísticos y gráficos de las variables relevantes, resultados y conclusiones del estudio.
Costos	
Costo 2015	\$ 3,440,000 (Tres millones, cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N)
Costo 2016	\$2,810,000 (Dos millones, ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N)
Costo total	\$6,250,000.00 (Seis millones, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)

III. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS ECONÓMICAS Y CONDICIONES MÁS FAVORABLES DE LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL

La contratación plurianual de este servicio mediante un Convenio específico, ofrece condiciones muy favorables para el INAI respecto de la celebración de la contratación por un solo ejercicio fiscal.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Desde el punto de vista económico, el ejercicio plurianual para este propósito generará directamente los beneficios económicos siguientes:

- a. **Costos de Oportunidad:** La ventaja económica de contratar plurianualmente, permite contener el impacto inflacionario que implicaría un costo más elevado para el Instituto por el incremento en el precio de los recursos e insumos requeridos para su ejecución, tales como: el crecimiento anual en los salarios, y otros que afectan la determinación de los precios de los productos y servicios de este mercado. Estos factores representan costos que se agregan en el precio para los consumidores finales como las instituciones gubernamentales.
- b. **Minimizar impacto inflacionario:** De acuerdo con las "Perspectivas Económicas de Mediano Plazo" de la SHCP, se espera que en el periodo 2016-2020 la inflación se ubique en un nivel consistente con la meta del Banco de México de 3 por ciento y un intervalo de variabilidad de más/menos un punto porcentual", lo cual representa un ahorro acumulado equivalente al 6.09% del costo total.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con la contratación plurianual se generan beneficios económicos directos, pues se elimina el aumento del costo de servicios por el incremento del salario mínimo y se disminuye el impacto inflacionario. La contratación para el Desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto, está considerada para que inicie en el último bimestre de 2015 y concluya el 15 de noviembre de 2016, bajo las condiciones detalladas en los Términos de Referencia. El plazo de la contratación no afectará negativamente la competencia económica en el sector de investigación científica, toda vez que no se rompen las leyes naturales de oferta y demanda, ni se crean sujetos dominantes y se fomenta la libre concurrencia del mercado, lo cual está demostrado por la investigación de mercado elaborada para esta adquisición.

V. DESGLOSE DEL GASTO.

El desglose del gasto para la contratación del servicio se consigna a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal como para el subsecuente. Los montos se presentan en moneda nacional, en el cuadro 1.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Cuadro 1: Desglose del gasto para la contratación:

Descripción	Monto al 31 de diciembre de 2015	Monto del 1 de enero al 15 de noviembre de 2016	Total
Desarrollo de la métrica de Gobierno Abierto.	\$3,440,000	\$2,810,000	\$6,250,000.00

Toda vez que la materia de la contratación son servicios y no se trata de obra pública, no se aplica el caso de avances físicos esperados, en términos de la fracción IV de la cláusula Sexta de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales.

VI. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

La especificación de los servicios, corresponden a gasto corriente, consideradas las características y requerimientos para la contratación del servicio de investigación para el desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto, esta unidad administrativa ubica los recursos para efectuar esta contratación en el programa **E003: Promoción del Acceso a la Información Pública**, partida presupuestal 33501, que, según consta en el *Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal* publicado el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), expedido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los acuerdos por los que se modifica el citado Clasificador publicados en el DOF el 27 de diciembre de 2011 y el 24 de julio de 2013, se define como:

"33501 Estudios e investigaciones. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado, entre otros."

Se adjuntan los documentos de suficiencia presupuestal con las reservas número 350/213 y 350/214 de fecha 5 de octubre de 2015, ambas por el concepto de Desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto, que suman un monto de \$3,440,000 (tres millones, cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el contrato plurianual en lo que corresponde al ejercicio presupuestal del 2015. La Dirección General de Gobierno Abierto



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

y Transparencia manifiesta su compromiso de presupuestar los montos que se cubrirán para el ejercicio fiscal subsecuente, en la partida: 33501; en la que se ejercerá el recurso.

VII. JUSTIFICACIÓN DE QUE EL CONTRATO PLURIANUAL NO IMPLICA RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Derivado de la plena autonomía técnica, de gestión y la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, aunado al compromiso de cumplimiento de las atribuciones que la Ley le da al Instituto, el contrato plurianual del servicio de investigación para el desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto, no implica riesgos de incumplimiento, ni restringe la disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Derivado del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, aprueba la creación de las Comisiones Permanentes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2014 y modificado el 23 de enero de 2015, se creó la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia, que cuenta con atribuciones para proponer, opinar, deliberar, supervisar y evaluar las acciones y políticas que el INAI coordine para el cumplimiento de los compromisos de México frente a la Alianza para el Gobierno Abierto y sobre las estrategias encaminadas a propiciar espacios de colaboración entre las instituciones públicas y la sociedad, para el uso estratégico de la información pública. Así como establecer bases y criterios para promover la apertura de las instituciones, conforme a los mecanismos de gobierno abierto, y de la cual la Secretaría Técnica recae en la DGGAT.

Al respecto, para el despliegue de los trabajos de la Comisión, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia, establece el objetivo 3, consistente en "Supervisar las acciones necesarias para la construcción de fuentes de información; de un marco teórico y de una propuesta de métrica, que permitan estudiar y aplicar de manera óptima esquemas de apertura y transparencia".

Por lo anterior, se considera que el INAI es la institución pública indicada para liderar los temas de gobierno abierto y transparencia gubernamental. Como parte de este rol de liderazgo y considerando que dichas prácticas corresponden a una evolución de conceptos tradicionalmente socializados y que a la fecha no existen conceptos unificados ni métricas estandarizadas que permitan conocer su implementación y desarrollo, es indispensable emprender esfuerzos para el desarrollo de un marco teórico-conceptual común. Así mismo, al clarificar y definir con certeza los alcances y conceptos en los temas de apertura y transparencia, se establecerán los aspectos que permitirán medir adecuadamente el estado actual, los avances y rezagos en dichos temas. Con este



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ejercicio, el INAI estará a la vanguardia para encaminar los esfuerzos tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional.

Es, así que con la contratación plurianual para el Desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto, se obtienen beneficios económicos, se da cumplimiento a la normativa vigente en materia de austeridad en el uso de recursos públicos y se abona al cumplimiento de las atribuciones Institucionales.

México, D.F. a 05 de octubre de 2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Francisco Raúl Álvarez Córdoba", is written over the printed name and title below it.

FRANCISCO RAÚL ÁLVAREZ CÓRDOBA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO
Y TRANSPARENCIA